

Documento que acredite la edad.

Este último sobre deberá cerrarse una vez incluidos los documentos expresados en los párrafos precedentes.

Cuarta.-El Plazo de presentación de las obras finalizará el 15 de octubre de 1991.

Quinta.-El Instituto de la Juventud establece, con cargo a sus presupuestos, los siguientes premios:

Primero: 450.000 pesetas.

Dos accésit de 200.000 pesetas cada uno.

Sexta.-El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud entre reconocidos profesionales del teatro.

Los criterios de selección de los textos a premiar se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra, valorando la imaginación y creatividad literaria de los escritos.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 15 de diciembre de 1991.

Septima.-La obra premiada quedará a disposición del Instituto de la Juventud a efectos de su publicación.

En el caso de cualquier representación que el autor o persona por él delegada realice de la obra premiada, se deberá hacer constar el nombre del premio obtenido y el del Organismo que lo ha concedido.

Octava.-El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Novena.-La inscripción en esta actividad supone la total aceptación de las bases.

7928 ORDEN de 18 de marzo de 1991 por la que se convoca la Muestra de Arte Joven 1991.

Con objeto de propiciar el acceso a la profesionalidad de los nuevos creadores y favorecer los vínculos culturales entre las Comunidades Autónomas, a propuesta del Instituto de la Juventud y teniendo en cuenta el acuerdo del mismo con los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra de Arte Joven 1991, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Se establecen cinco modalidades: Pintura, escultura, instalación, fotografía y video.

Segunda.-Podrán inscribirse los jóvenes de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente establecidos en España, con edades comprendidas entre los dieciocho y treinta años cumplidos en 31 de diciembre de 1991.

La inscripción para participar en la Muestra se realizará mediante la presentación o envío del boletín de inscripción que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid), a sus oficinas de TIVE, a las Delegaciones del Gobierno o a los Gobiernos Civiles. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En aquellas Comunidades Autónomas que realicen Muestras de Arte Joven de similares características a las de esta convocatoria, la inscripción se realizará únicamente a través de los Organismos de Juventud correspondientes, con arreglo a lo que cada uno de ellos disponga.

Tercera.-El plazo de la inscripción a que se refiere la base anterior de la presente convocatoria finalizará el 30 de abril de 1991.

Cuarta.-Cada participante acompañará al boletín de inscripción:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su edad.

Los ciudadanos comunitarios a que se refiere la base segunda deberán acompañar:

Fotocopia de la tarjeta de residencia.

Documento que acredite, en su caso, la convivencia dependiente y habitual en España con el titular de dicha tarjeta.

Documento que acredite la edad.

b) Curriculum artístico.

c) Un dossier que, según la modalidad en la que se inscriba, se compondrá de:

Fotografía: Copias de sus fotografías en un tamaño no inferior a 20 x 30 centímetros.

Pintura, escultura e instalación: Fotografías en color o diapositivas de las obras.

Video: Copia en cualquier sistema de los videos.

Quinta.-El Instituto de la Juventud nombrará a un Jurado técnico, el cual seleccionará hasta un máximo de quince artistas, cuyas obras compondrán la exposición.

Sexta.-Con independencia de lo que se determina en la base octava, los artistas seleccionados realizarán un viaje a centros o eventos culturales o artísticos de Europa, sufragado por el Instituto de la Juventud, en fecha que se determinará por el mismo.

Séptima.-La exposición de las obras seleccionadas se realizará en Madrid dentro del año 1991.

A tal efecto las obras deberán remitirse al lugar que previamente indicará el Instituto de la Juventud a los seleccionados, siendo por cuenta de este Organismo los gastos de transporte y montaje.

El Instituto de la Juventud asegurará, por un máximo de 300.000 pesetas, cada una de las obras que concurren a la exposición.

El Instituto de la Juventud posibilitará, de acuerdo con los Organismos de Juventudes de las Comunidades Autónomas que lo deseen, la realización itinerante de la exposición.

Octava.-El Instituto de la Juventud adquirirá, por una cuantía máxima de 2.000.000 de pesetas, obras de los artistas seleccionados, con destino a sus fondos artísticos y por una cuantía máxima de 1.000.000 de pesetas, cuatro obras seleccionadas, para dotar los premios especiales a los medios de comunicación que se establecen dentro de la convocatoria anual de los Premios INJUVE de Medios de Comunicación.

A tal efecto, el Jurado técnico, a que se refiere la base quinta, propondrá las obras a adquirir, debidamente valoradas.

Novena.-La participación en la Muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

MUESTRA DE ARTE JOVEN 1991

(Boletín de inscripción)

Nombre: Apellidos:
Domicilio: Núm.:
Teléfono: Localidad:
Código postal: Provincia:
Lugar donde se puede visitar la obra:

Modalidad (señale con una X lo que proceda):

- Pintura
 Escultura
 Instalación
 Fotografía
 Video

....., a de de 1991.
(Firmado)

Al Instituto de la Juventud.-Madrid.

7929 ORDEN de 18 de marzo de 1991 por la que se convoca la Muestra de Jazz 1991 para Jóvenes Intérpretes.

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes, tanto solistas como conjuntos de jazz, a propuesta del Instituto de la Juventud, previo acuerdo con los representantes de los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra de Jazz 1991 para Jóvenes Intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Pueden concurrir a esta convocatoria los grupos o solistas de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente estable-

cidos en España, profesionales o aficionados que interpreten jazz, con edades comprendidas entre quince y treinta años cumplidos en 31 de diciembre de 1991.

Los grupos podrán incluir un participante que supere la edad de treinta años.

Segunda.-La inscripción para participar en la Muestra se realizará mediante la presentación o envío del boletín que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71. 28006 Madrid), a sus oficinas de TIVE, a las Delegaciones del Gobierno o a los Gobiernos Civiles. En todo caso, se podrá utilizar cualquiera de los medios de presentación o envío autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En aquellas Comunidades Autónomas que realicen Muestras de Jazz de similares características a las de esta convocatoria, la inscripción se realizará únicamente a través de los Organismos de Juventud correspondientes, con arreglo a lo que cada uno de ellos disponga.

Tercera.-El plazo de la inscripción a que se refiere la base anterior finalizará el 20 de mayo de 1991.

Cuarta.-Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado, según modelo adjunto, deberá remitirse:

a) Currículum (biografía, partituras, críticas periodísticas y toda aquella documentación que avale el trabajo realizado).

b) Relación nominal de los componentes del grupo especificando edad e instrumentos que toca cada uno.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad del solista o de cada uno de los componentes del grupo.

Los ciudadanos comunitarios a que se refiere la base primera deberán acompañar:

Fotocopia de la tarjeta de residencia.

Documento que acredite, en su caso, la convivencia dependiente y habitual en España con el titular de dicha tarjeta.

Documento que acredite la edad.

d) Una cinta cassette (maqueta), disco o vídeo, grabados recientemente, con la mayor calidad posible, por el grupo o solista.

Quinta.-El Instituto de la Juventud nombrará un Jurado técnico que seleccionará de entre los solicitantes un máximo de seis grupos o solistas que participarán en la Muestra, así como dos suplentes.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 10 de junio y será inapelable.

Sexta.-Cada grupo o solista participante en la Muestra realizará una actuación máxima de treinta minutos de duración. El orden de la misma se fijará previo sorteo, y los músicos seleccionados sólo podrán actuar en un grupo.

Séptima.-El Instituto de la Juventud designará a una Dirección técnica para todas las actividades concernientes a esta Muestra.

Octava.-La Muestra se realizará en la ciudad de Ibiza en las fechas del mes de julio de 1991, que oportunamente se determinen, con la colaboración de la Dirección General de Juventud de la Consejería Adjunta a la Presidencia del Gobierno Balear y el Ayuntamiento de dicha ciudad.

Novena.-Los gastos de viaje y alojamiento (en régimen de media pensión) de los seleccionados para participar en la Muestra serán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Décima.-El Instituto de la Juventud otorgará a todos los grupos o solistas seleccionados un premio en metálico de 300.000 pesetas por su participación.

Asimismo se otorgará, a propuesta del Jurado de la Muestra, nombrado por el Instituto de la Juventud, y cuyo fallo será inapelable, los siguientes premios:

Al mejor grupo o solista de jazz: La grabación y edición de un disco.

A la mejor composición y/o arreglos originales e inéditos: 100.000 pesetas en metálico. Este premio sólo se concederá a autores que no superen los treinta años al 31 de diciembre de 1991.

El Instituto de la Juventud determinará la forma en que se ha de efectuar la grabación y edición del disco.

Ninguno de los premios podrá otorgarse de forma compartida.

Undécima.-El conjunto o solista que obtenga el premio discográfico dará un concierto junto con artistas profesionales de reconocida categoría, dentro del programa de la Muestra.

Duodécima.-Las actuaciones de los grupos o solistas seleccionados podrán ser grabadas en cintas magnetofónicas y/o en vídeo.

Decimotercera.-Las grabaciones a que se refieren las bases décima y duodécima se realizarán bajo la dirección del Instituto de la Juventud o, en su caso, del equipo en quien éste delegue.

El Instituto de la Juventud, como propietario de las grabaciones, se reserva el derecho de utilizarlas y cederlas en las condiciones que considere oportunas para la mayor difusión de las mismas sin más limitaciones que las derivadas de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Decimocuarta.-La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

MUESTRA DE JAZZ PARA JOVENES INTERPRETES 1991

Boletín de inscripción

Nombre del grupo o solista
 Nombre del representante DNI
 Domicilio: Calle número
 Localidad DP
 Provincia Teléfono
 Componentes del grupo: Número

Número de componentes mayores de treinta años:

Nombre y apellidos	Edad	Instrumento	DNI
.....
.....
.....
.....
.....

Temas que se presentan en la Muestra:

Título
 Autor tema/arreglos
 Título
 Autor tema/arreglos

SOLICITA: Ser admitido como participante en la Muestra de Jazz para Jóvenes Intérpretes 1991.
 El grupo o solista solicitante autoriza al Instituto de la Juventud para que su participación en la antedicha Muestra pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido.

Madrid de de 1991.

Al Instituto de la Juventud.-Madrid.

7930 ORDEN de 18 de marzo de 1991 por la que se convoca la Muestra de Música de Cámara 1991 para jóvenes intérpretes.

Con la finalidad de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de Música de Cámara, a propuesta del Instituto de la Juventud y previo acuerdo con los representantes de los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra de Música de Cámara 1991 para jóvenes intérpretes, que se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para la realización de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-1. La Muestra, en la que podrán participar jóvenes de nacionalidad española o ciudadanos comunitarios legalmente estableci-